



MARTES 6 DE AGOSTO DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXVI - N° 156  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD VILLA DOLORES

### LICITACIÓN PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES - LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "CONCESIÓN DE LA PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS, E INSUMOS EN GENERAL DESTINADOS A CUBRIR LAS RACIONES ALIMENTARIAS DE LOS COMEDORES CORRESPONDIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE VILLA DOLORES, COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL CÓRDOBA (PAICOR) "GOBERNADOR EDUARDO CÉSAR ANGELOZ"; Precio de la concesión: \$ 600.000.000,00 -(Pesos: SEISCIENTOS MILLONES) - Valor del Pliego: Pesos: Quinientos Mil (\$ 500.000,00).- Lugar de Consulta, Adquisición y Venta de Pliegos: en Secretaría de Gobierno, ubicada en la Municipalidad de Villa Dolores, Avda. San Martín N°650, hasta el día 13 de Agosto del 2.024 a las 12,00 hs.- Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal ubicado en Avda. San Martín N° 650, hasta el día 16 de Agosto de 2.024 a las 10,00hs. Apertura de las Propuestas: el día Viernes 16 de Agosto de 2.024 a las 12,00 hs. en el Sala de Situaciones, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650.- Fdo: Cr. Fernando Guillermo Medina-Secretario de Finanzas Públicas

3 días - N° 543825 - s/c - 7/8/2024 - BOE

## MUNICIPALIDAD

## CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

### LICITACION PUBLICA

La Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger LLAMA a LICITACION PUBLICA, a los efectos de la venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, conforme pliego de Bases y Condiciones respectivos. Apertura

## SUMARIO

### MUNICIPALIDAD VILLA DOLORES

Licitación Pública ..... Pag. 1

### MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

Licitacion Publica ..... Pag. 1

### MUNICIPALIDAD VILLA ALLENDE

Licitacion Publica ..... Pag. 1

### MUNICIPALIDAD TÍO PUJIO

Concurso Publico ..... Pag. 2

Notificación ..... Pag. 2

Notificación ..... Pag. 2

### MUNICIPALIDAD BERROTARAN

Ordenanza N° 32/2024 ..... Pag. 2

Ordenanza N° 34/2024 ..... Pag. 2

Ordenanza N° 30/2024 ..... Pag. 3

Ordenanza N° 31/2024 ..... Pag. 3

Ordenanza N° 33/2024 ..... Pag. 4

Ordenanza N° 35/2024 ..... Pag. 4

Ordenanza N° 36/2024 ..... Pag. 5

### MUNICIPALIDAD CRUZ ALTA

Decreto N° 034/2024 ..... Pag. 5

Decreto N° 036/2024 - ..... Pag. 6

Decreto N° 037/2024 - ..... Pag. 6

Decreto N° 038/2024 - ..... Pag. 6

Decreto N° 039/2024 - ..... Pag. 6

### MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ

Notificación ..... Pag. 7

de Sobres: VIERNES 16 de Agosto de 2024, a las DIEZ (10) horas en el Salón Auditorio Municipal Los pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio [www.corraldebustos.gov.ar](http://www.corraldebustos.gov.ar).-

3 días - N° 543676 - \$ 5029,50 - 6/8/2024 - BOE

## MUNICIPALIDAD VILLA ALLENDE

### LICITACION PUBLICA

PARA LA "COMPRA DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, Y TRES CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2" PARA LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE:"DECRETO N°: 149/2024 LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA- para LA "COMPRA DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, Y TRES CAMIONETAS DOBLE CABI-

NA 4X2" PARA LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE" la que se llevará a cabo el día 14 de Agosto de 2024 A LAS 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 154.500.000-), impuestos incluidos. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB [www.villaallende.gov.ar](http://www.villaallende.gov.ar) . [www.villaallende.gov.ar](http://www.villaallende.gov.ar) - Pliego: sin costo.

2 días - N° 544016 - \$ 4578 - 7/8/2024 - BOE

## MUNICIPALIDAD TÍO PUJIO

### CONCURSO PUBLICO

La Municipalidad de Tío Pujio, mediante Decreto N° 143/24 del 17/07/24, llama a CONCURSO PUBLICO, para MANO de OBRA de un Tinglado Abierto con destino a cochera para el resguardo de vehículos y equipos, en el predio dónde se está construyendo el "Nuevo Corralón Municipal" ubicado en calle Neuquén esquina Brasil – Tío Pujio, por un importe de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$21.560.000,00), FINAL. FECHA DE CONCURSO: JUEVES 15 DE AGOSTO de 2024 a las 11 hs. en Secretaria de Gobierno Municipal, sito en calle Ex Combatientes de Malvinas 63, Tío Pujio, Cba. PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta las 9:30 hs. del día indicado. VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00). VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Rentas Municipales o vía correo electrónico [rentas@tiopujio.gob.ar](mailto:rentas@tiopujio.gob.ar) a partir del día lunes 05/08/2024 de Lun. a Vie. de 7 a 13 hs. INFORMES AL TELÉFONO: 0353-4860552. Opción 6 (Departamento Jurídico) o vía mail a [juridico@tiopujio.gob.ar](mailto:juridico@tiopujio.gob.ar)

3 días - N° 543363 - \$ 5110,80 - 9/8/2024 - BOE

### Notificación

La MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, conforme lo establecido en Ordenanza 1295/24 CITA y EMPLAZA a los propietarios de vehículos correspondientes a los siguientes dominios: 891DDT, 864KWD, 799CFH, 721KQS, 651JNY, 317BTT, 167GSI; secuestrados en la vía pública para que comparezcan ante el Tribunal Administrativo de Faltas, sito en San Martín 20 - James Craik (Cba.), de 8 a 12 hs., dentro del término de cinco (5) días a contar de la fecha de la presente, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multas, gastos de depósito y gastos realizados por los Martilleros actuantes. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad y, procederá a la venta mediante subasta pública y/o la compactación de los mismos. Quedan Uds. Debida y legalmente notificados.

2 días - N° 543335 - \$ 2781,60 - 7/8/2024 - BOE

### Notificación

La MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, conforme lo establecido en Ordenanza 1295/24 CITA y EMPLAZA a los propietarios de vehículos correspondientes a los siguientes dominios: 209ITU, 994EKW, 681IFZ, 416CQW, 993JQK, 063IGJ, 206JRR, 850HIS, 079DPR, 433KCR, 127ITG, 920KWT, 684EFX, 096GCJ, 315EWH, A073TWF, 253KQQ, 462BHA, 149KUO. Motovehículos sin dominio: KELLER, Motor 1P52FMH12090652, Cuadro 8AHJ22110DR019197; ZANELLA, Motor 161FMJG1350719, Cuadro 8A7PCKD0ZHM800317; GUERRERO, Motor 139FM02005008874, Cuadro LAAXCBLAX50006719; APPIA, Motor DY162FMJ291001904, Cuadro 8BPZ4KLY49C000126; GUERRERO, Motor 150FM32008016903, Cuadro LAAXKHAB680004519; ZANELLA, Motor 50AA04901, Cuadro SD07570A-VV803; MOTOMEL, Motor B064726, Cuadro 8ELM121105E064726; KELLER, Motor KN152FMHL0000212, Cuadro 8E71CDA71M0000836; CERRO, Motor 1P52FMH80131456, Cuadro LEAXCH50988900819; IMSA, Motor QJ1E50FMG81001720, Cuadro LAWPA0M38B238570; ZANELLA, Motor LC157FMIHA044941, Cuadro 8A6MAVRXZAC500138; APPIA, Motor DY162FMJ2A3011633, Cuadro 8BP94KLT7AC005424; HONDA, Motor 147FMF0A053983, Cuadro LAAXCBLA4BA139739; GUERRERO, Motor 150FM32008023825, Cuadro LAAAXKHG680008088; CORVEN, Motor 1P52FMHG1634171, Cuadro 8CVXCH2G9GA130641; GUERRERO, Motor 1P50FMH06111688, Cuadro LAAAXKHG461004127; DADALT, Motor M001526, Cuadro SV214011; BACCIO, Motor H12H12, Cuadro 56994. secuestrados en la vía pública para que comparezcan ante el Juzgado Municipal de Faltas, sito en San Martín N° 20, James Craik (Cba.), de 8 a 12 hs., dentro del término de cinco (5) días a contar de la fecha de la presente, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multas, gastos de depósito y gastos realizados por los Martilleros actuantes. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad y, procederá a la venta mediante subasta pública y/o la compactación de los mismos. Quedan Uds. Debida y legalmente notificados. Fdo. Ab SUAREZ PAMELA J- JUEZ DE FALTAS, MAURICIO GIOVANINI – SECRETARIO.-

2 días - N° 543339 - \$ 8255,60 - 7/8/2024 - BOE

## MUNICIPALIDAD BERROTARAN

### ORDENANZA 32/2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA LOCALIDAD DE BERROTARAN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 32/2024**

**Artículo 1°:** EXCEPTÚESE la aplicación del Artículo 43, de la Ordenanza 44/2017 "Código de Edificación Municipal" (Planilla Nro 6), para la construcción un galpón, conforme proyecto de plano suscripto por Propietario: Gabriel Edgardo Mélica y Arquitecto: Mauricio Yedro Mat: 1-7785, que se anexa como parte de la presente.

**Artículo 2°:** COMUNÍQUESE a los interesados, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Berrotarán, departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba, en sesión ordinaria a los 24 días del mes de julio de 2024.

ANEXO

1 día - N° 543716 - s/c - 6/8/2024 - BOE

### ORDENANZA 34/2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE  
BERROTARAN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 34/2024**

**Artículo 1.-** DECLARESE de interés público y social el lote identificado con la Matrícula 1.524.331, conforme plano de fraccionamiento que forma parte de la presente como ANEXO I.

**Artículo 2.-** AFECTESE el fraccionamiento del lote identificado en el artículo 1 de la presente, al Artículo 1 inc. b, c y d de la ley provincial N° 10.362.

**Artículo 3.-** RATIFIQUESE la factibilidad otorgada por el Intendente Municipal, Federico Soto mediante Decreto N° 97/2024 y el compromiso efectuado a los fines de garantizar la efectiva realización de las obras de infraestructura a las que se hubieren obligado conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes, que se incorpore como parte de la presente como ANEXO II.

**Artículo 4º:** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Berrotarán, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en sesión ordinaria a los 24 días del mes de julio de 2024.

ANEXOS

1 día - N° 543735 - s/c - 6/8/2024 - BOE

## ORDENANZA N° 30/2024

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BERROTARAN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 30/2024

**ARTÍCULO 1.-** APRUÉBASE la adquisición de los bienes que a continuación se detallan:

- Un contador hematológico usado, Marca Wiener, Modelo Counter19 y
- Un (1) combo de juegos de plaza que contenga: 1 mangrullo una torre con hamaca - J13.4 // 1 sube y baja simple - J03.1 // 1 kit comunicadores - J110.1 // 1 trepador recto - J07.1 // 1 tobogán rotomoldeo - J22.1.

**ARTÍCULO 2.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta PESOS DIEZ MILLONES (10.000.000,00.-) con destino a la adquisición de bienes que se aprueba por el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS.- (\$277.777,78.-) mensuales, durante el término máximo de 36 meses

**ARTÍCULO 4.-** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

**ARTÍCULO 5.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**ARTÍCULO 6.-** El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

**ARTÍCULO 7.-** Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dado en la localidad de Berrotarán, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en sesión ordinaria a los 03 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro

1 día - N° 543691 - s/c - 6/8/2024 - BOE

## ORDENANZA 31/2024

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE BERROTARAN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 31/2024

**Artículo 1º.** Autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación con cargo e incorporar al Dominio del Estado el polígono irregular destinado a calle pública, que se identifica como: contiguo a la unión de los puntos A-B de una longitud de 498,58 mts. lineales, se dona una calle de 10 mts. de ancho; contiguo a la unión de los puntos A-J-I-H de una longitud de 492,92 mts. lineales, se dona una calle de 12,5 mts de ancho; contiguo a la unión de los puntos H-G de una longitud de 132,37 mts. lineales, se dona una calle de 20 mts. de ancho. Según plano 24-02-141618-2023 de la Manzana Oficial 116, Manzana Catastral 116, que se identifica con la nomenclatura Catastral Provincial N° 2403060101116001 y con el Nro. de Cuenta de Rentas 24-03-4247611-3; suscripto por el ingeniero civil Borgna Jorge Indalecio M.P.: 1603.

**Artículo 2º.** Autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación con cargo e incorporar al Dominio del Estado el polígono irregular destinado a calle pública, que se identifica como: contiguo a la unión de los puntos A-B de una longitud de 399,00 mts. lineales, se dona una calle de 10 mts. de ancho; contiguo a la unión de los puntos B-C de una longitud de 431,91 mts. lineales, se dona una calle de 12,5 mts. de ancho; contiguo a la unión de los puntos C-D de una longitud de 418,9 mts. lineales, se dona una calle de 10 mts. de ancho; contiguo a la unión de los puntos D-A de una longitud de 490,72 mts. lineales, se dona una calle de 10 mts. de ancho. Según plano 24-02-141595-2023 de la Manzana Oficial 117, Manzana Catastral 117, que se identifica con la nomenclatura Catastral Provincial N° 2403060101117001 y con el Nro. de Cuenta de Rentas 24-03-4247612-1; suscripto por el ingeniero civil Borgna Jorge Indalecio M.P.: 1603.

**Artículo 3º.** Autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación con cargo e incorporar al Dominio del Estado el polígono irregular destinado a calle pública, que se identifica como: contiguo a la unión de los puntos C-B de una longitud de 453,91 mts. lineales, se dona una calle de 20 mts. de ancho; contiguo a la unión de los puntos A-B de una longitud de 238,12

mts. lineales, se dona una calle de 10 mts. de ancho; contiguo a la unión de los puntos A-D de una longitud de 452,12 mts. lineales, se dona una calle de 10 mts. de ancho. Según plano 24-02-141584-2023 de la Manzana Oficial 118, Manzana Catastral 118, que se identifica con la nomenclatura Catastral Provincial N° 2403060101118001 y con el Nro. de Cuenta de Rentas 24-03-4247613-0; suscripto por el ingeniero civil Borgna Jorge Indalecio M.P.: 1603.

**Artículo 4°.** Autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación con cargo e incorporar al Dominio del Estado el polígono irregular destinado a calle pública, que se identifica como: contiguo a la unión de los puntos A-B de una longitud de 160,12 mts. lineales, se dona una calle de 10 mts. de ancho; contiguo a la unión de los puntos B-C de una longitud de 212,3 mts. lineales, se dona una calle de 10 mts; contiguo a la unión de los puntos C-D de una longitud de 149,99 mts. lineales, se dona una calle de 20 mts. de ancho; contiguo a la unión de los puntos D-A de una longitud de 212,61 mts. lineales, se dona una calle de 10 mts. Según plano 24-02-141588-2023 de la Manzana Oficial 119, Manzana Catastral 119, que se identifica con la nomenclatura Catastral Provincial N° 2403060101119001 y con el Nro. de Cuenta de Rentas 24-03-4247614-0; suscripto por el ingeniero civil Borgna Jorge Indalecio M.P.: 1603.

**Artículo 5°.** Autorizar al Departamento Ejecutivo a formalizar y materializar las donaciones contempladas en la presente.

**Artículo 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al interesado, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Berrotarán, en sesión ordinaria a 03 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. -

1 día - N° 543694 - s/c - 6/8/2024 - BOE

## ORDENANZA 33/2024

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BERROTARAN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 33/2024

**ARTÍCULO 1°:** DISPONGASE otorgar un incremento salarial del quince por ciento (15%) acumulativo al sueldo básico de cada trabajador Municipal con el sueldo del mes de Julio del corriente año.

Quedando la nueva escala salarial, fijada de la siguiente manera:

Categoría	Sueldos Básicos a Junio 2024	15% Julio
1	\$ 299.016,26	\$ 343.868,70
2	\$ 299.016,26	\$ 343.868,70
3	\$ 299.016,26	\$ 343.868,70

4	\$ 299.016,26	\$ 343.868,70
5	\$ 299.016,26	\$ 343.868,70
6	\$ 299.016,26	\$ 343.868,70
7	\$ 299.016,26	\$ 343.868,70
8	\$ 301.576,57	\$ 346.813,05
9	\$ 302.118,62	\$ 347.436,41
10	\$ 303.750,58	\$ 349.313,16
11	\$ 308.084,03	\$ 354.296,63
12	\$ 315.760,56	\$ 363.124,64
13	\$ 323.440,94	\$ 371.957,08
14	\$ 331.113,61	\$ 380.780,65
15	\$ 338.786,71	\$ 389.604,72
16	\$ 346.464,41	\$ 398.434,08
17	\$ 354.143,30	\$ 407.264,79
18	\$ 361.816,18	\$ 416.088,61
19	\$ 369.492,82	\$ 424.916,74
20	\$ 377.170,31	\$ 433.745,85
21	\$ 384.849,41	\$ 442.576,82
22	\$ 392.522,29	\$ 451.400,64
23	\$ 400.199,78	\$ 460.229,75
24	\$ 407.876,20	\$ 469.057,63

**ARTÍCULO 2°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes a Partida Principal I PERSONAL.

**ARTÍCULO 3°:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal, protocolícese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Berrotarán, en sesión ordinaria a los 24 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

1 día - N° 543733 - s/c - 6/8/2024 - BOE

## ORDENANZA 35/2024

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERROTARAN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 35/2024

**Artículo 1.- ESTABLECER** que el valor de venta y la modalidad de pago de los terrenos del Parque Industrial Berrotarán se determinarán por Resolución del Ente Promotor del Parque Industrial con acuerdo del Departamento Ejecutivo, evaluando el proyecto, la oportunidad y conveniencia para el municipio, y el aporte al crecimiento económico de la localidad.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** al Ente Promotor del Parque Industrial con acuerdo del Departamento Ejecutivo, a acordar como parte de pago parcial o total por la venta de terrenos del Parque Industrial Berrotarán, contraprestaciones en

especie. En este caso, a los efectos de la fijación del precio y la modalidad de pago se deberá seguir el procedimiento que se detalla a continuación:

- En primer lugar, se fijará el valor de venta del terreno según lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente ordenanza.
- A continuación, se determinará el valor de venta de los productos o servicios ofrecidos y aceptados en parte de pago teniendo en cuenta su precio normal y habitual de mercado
- Finalmente, si existen diferencias entre la comparación de ambos valores, deberán ser compensadas en dinero.

En estos casos se determinará la modalidad de pago en la misma forma que se fija el precio, en la oportunidad prevista por el artículo 1 de la presente, considerando las circunstancias especiales del producto o servicio a entregar.

**Artículo 3.-**AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa y en consecuencia a suscribir boleto de compra venta y toda otra documentación necesaria sobre los lotes de terreno del Parque Industrial Berrotarán, cuya titularidad es del municipio y se encuentran dentro de su dominio privado. Asimismo, deberá poner en conocimiento del Ente Promotor Parque Industrial Berrotarán cada venta y sus condiciones sujetándola a su aprobación o ratificación.

**Artículo 4.-** ESCRITURACIÓN Los gastos de escrituración de los terrenos objeto de la presente ordenanza, serán a cargo de los beneficiarios una vez cancelada en su totalidad las cuotas pactadas.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 5.-** DEROGAR la ordenanza 02/2024 y SUSTITUIR el régimen de precio y modalidad de pago allí previsto por el que establece la presente.

**Artículo 6.-** Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. –

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Berrotarán, en sesión ordinaria a los 31 días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

1 día - N° 543741 - s/c - 6/8/2024 - BOE

## ORDENANZA 36/2024

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE BERROTARAN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 36/2024

**Artículo 1°:** EXCEPTÚESE al Departamento Ejecutivo Municipal de la aplicación del Título III de la Ordenanza 40/2023, para la adquisición de:

- 6600 m2 de ADOQUINES MODELO UNI 11,5X22.5X8 GRIS;

**Artículo 2°:**AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar directamente con LA ELENENSE S.A CUIT: 30-70986578-8 para la compra de 3300 m2 DE ADOQUINES DE HORMIGÓN MODELO UNI 11,5X22.5X8 GRIS, al valor de pesos diez mil cuatrocientos sesenta (\$10.460,00.-) por metro cuadrado.

**Artículo 3°:**AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar directamente con INDUCON ARGENTINA S.A. CUIT: 30-70995349-0 para la compra de 3300 m2 DE ADOQUINES DE HORMIGÓN MODELO UNI 11,5X22.5X8 GRIS, al valor de pesos diez mil quinientos cuarenta y seis con cuarenta y cinco centavos (\$10.546,45.-) por metro cuadrado.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese. –

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Berrotarán, en sesión ordinaria a los 31 días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.-

1 día - N° 543746 - s/c - 6/8/2024 - BOE

## MUNICIPALIDAD **CRUZ ALTA**

### DECRETO N°034/2024

Cruz Alta, 11 de Abril de 2024

**VISTO:...Y CONSIDERANDO:...**

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** ORDENESE la instrucción de SUMARIO ADMINISTRATIVO a los fines de esclarecer los hechos conforme la información vertida por los responsables del área de salud, en relación a la empleada municipal Julieta Pereyra, DNI 30.395.857, Legajo 206, quien habría incurrido en faltas graves en el cumplimiento de las tareas que le fueron asignadas en su calidad de agente municipal durante la jornada de trabajo cumplida entre las 22:00 hs. del día 10 de abril, y las 06:00 hs. del día 11 de Abril de 2024.

**ARTICULO 2°:** DECRÉTESE la suspensión preventiva de la agente Julieta Pereyra, DNI 30.395.857, por el término que dure la sustanciación del sumario administrativo, a partir de la notificación de la presente, conforme lo determinado por el artículo 81 del Estatuto del Personal Municipal, (Ord. 166/88).-

**ARTICULO 3°:** DESIGNESE al Asesor Letrado Municipal como instructor del sumario ordenado.-

**ARTICULO 4°:** NOTIFIQUESE a la interesada el contenido del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 5°:** PUBLÍQUESE, comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente –David Fernando ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 543962 - s/c - 6/8/2024 - BOE

## DECRETO N°036/2024 -

Cruz Alta, 11 de Abril de 2024.-

**VISTO:...Y CONSIDERANDO:...**

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** COMPENSAR las Partidas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos que se detallan como Cuadro Anexo I del presente Decreto.

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE, publíquese y archívese.

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente –David Fernando ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 543966 - s/c - 6/8/2024 - BOE

## DECRETO N°037/2024 -

Cruz Alta, 19 de Abril de 2024.-

**VISTO:...Y CONSIDERANDO:...**

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Promulgase la Ordenanza N°1234/2024 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente –David Fernando ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 543967 - s/c - 6/8/2024 - BOE

## DECRETO N°038/2024 -

Cruz Alta, 19 de Abril de 2024.-

**VISTO:...Y CONSIDERANDO:...**

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** REAFÍRMENSE los LAZOS DE HERMANDAD entre este Pueblo de Cruz Alta, Provincia de Córdoba, República Argentina, y la Ciudad de Busca, Provincia de Cúneo, Región del Piemonte, República de Italia.

**ARTICULO 2°:** PROMUEVASE a través de políticas públicas el conocimiento de la realidad local/regional/nacional de nuestras poblaciones Hermanas; impulsando proyectos definidos y convenios de cooperación que contribuyan al desarrollo de ambas comunidades.

**ARTICULO 3°:** PROMUÉVASE el intercambio institucional, educativo, profesional, científico, comercial, empresarial, de negocios, turístico, y de los diferentes oficios y actividades laborales que pueda transmitir experiencias enriquecedoras entre sus habitantes.

**ARTICULO 4°:** DISPONGASE incentivar la organización de actividades de toda índole dentro de la comunidad de Cruz Alta, orientadas a estrechar los vínculos de histórica unión entre estas ciudades Hermanas; que sin dudas viven hoy circunstancias y realidades diferentes, pero que son plenamente capaces de entenderse mutuamente y ayudarse mancomunadamente para construir el mañana.

**ARTICULO 5** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente –David Fernando ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 543968 - s/c - 6/8/2024 - BOE

## DECRETO N°039/2024 -

Cruz Alta, 19 de Abril de 2024.-

**VISTO:...Y CONSIDERANDO:...**

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** APRUEBESE la asignación de causas a los procuradores municipales Dra. Lucía Martini y Dr. Leonardo Silvio Cingolani, conforme a la planilla que se adjunta formando parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2°:** NOTIFÍQUESE a los interesados para sus efectos.-

**ARTICULO 3°:** PUBLÍQUESE, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente –David Fernando ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 543969 - s/c - 6/8/2024 - BOE



## MUNICIPALIDAD **MARCOS JUÁREZ**

### Notificación

EDICTOS Emplazamiento a Propietarios de Vehículos Secuestrados Conforme Ordenanza 2882, se CITA y EMPLAZA a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, con dominios: 899EHA, 215JXM, 975LFB, 828HQZ, 537HAC, A042GQT, 140KTK, 418KDE, A002HKX, 450CQC, 182EQG, 448JZB, 444LBN, A024XAR, A138KVV, A028YKC ; y sin dominio: Motomel motor 9022664, chasis 8ELM151109B022664, Guerrero motor 1P52FMH0B012599, chasis 8A2XCHLL9BA035881; para que

comparezcan ante el Tribunal Administrativo de Faltas, sito en calle Juan B. Justo 952 (Centro Cívico) de Marcos Juárez (Cba.) de 07:00 a 14:00, dentro del término de cinco (5) días a contar de la fecha del presente, a fin de recuperar el vehículo, previo pago de los aranceles por multas, gastos de depósito y gastos realizados por los Martilleros actuantes. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad y procederá a la venta mediante subasta pública y/o la compactación de los mismos.- Quedan Uds. debida y legalmente notificados.-

1 día - N° 544056 - \$ 3141 - 6/8/2024 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 [@boecba](https://twitter.com/boecba)

